

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 29.^a EN 27 DE AGOSTO DE 1845

PRESIDENCIA DE DON RAMON LUIS IRARRÁZAVAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Ordenanza de jornaleros i lancheros de los puertos.—Solicitudes de don Domingo Reaño, de doña Carmen Vidaurre, de las hermanas de don Juan Agustin Coo, de doña Rosario Valdivieso, de doña Dominga Dimas, de don Agustin López, de don Carlos Wooster, de doña Antonia Cea, de doña Carmen Carrion i de doña María Romero.—Presupuesto de Hacienda.—Contribucion municipal en Copiapó.—Solicitud de don Ramon Freire.—Id. de doña Juana del Solar.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Presidente de la República acompaña un proyecto de lei que renueva la autorizacion que se le confirió para dictar una ordenanza de lancheros i jornaleros de puerto. (*Anexo núm. 107. V. sesion del 4 de Diciembre de 1843.*)

2.º De un informe de la Comision Militar sobre la solicitud de doña Carmen Vidaurre Garreton. (*Anexo núm. 108. V. sesiones del 20 de Agosto i 16 de Octubre de 1845.*)

3.º De otro informe de la misma Comision sobre la solicitud de las hermanas del finado teniente coronel don Juan Agustin Coo. (*Anexo núm. 109. V. sesiones del 18 de Agosto i 16 de Octubre de 1845.*)

4.º De otro de la Comision de Peticiones sobre la de doña Rosario Jerónima Valdivieso viuda de Errázuriz. (*Anexo núm. 110. V. sesion del 4.*)

5.º De otro de la misma Comision sobre la solicitud de doña Dominga Dimas. (*Anexo núm. 111. V. sesion del 16 de Junio de 1845.*)

6.º De otro de la misma Comision sobre la solicitud de don Agustin López. (*Anexo núm. 112. V. sesion del 18.*)

7.º De otro de la misma Comision sobre la solicitud de don Carlos Wooster. (*V. sesion del 16 de Junio de 1845.*)

8.º De otro de la misma Comision sobre la solicitud de doña Antonia Cea. (*V. sesion del 21 de Julio último.*)

9.º De otro de la misma Comision sobre

la solicitud de doña Cármen Carrion. (*V. sesion del 9 de Julio último*).

10. De otro de la misma comision sobre la solicitud de doña María Romero. (*Anexo núm. 113. V. sesion del 11 de Julio último*).

11. De una solicitud de entablada por don Domingo Reaño, capitán graduado del batallón núm. 11 de los Andes, en demanda de pensión.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pedir informe a la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei que renueva la autorizacion conferida al Gobierno para dictar una ordenanza de lancheros i jornaleros de puertos. (*V. sesion del 16 de Octubre de 1845*).

2.º Pedir informe a la comision de peticiones sobre la de don Domingo Reaño.

3.º Pedir informe a la Comision de Hacienda sobre la solicitud de doña Rosario Valdivieso de Errázuriz, (*V. sesion del 15 de Setiembre venidero*) i sobre la de doña Dominga Dimas, (*V. sesion del 13 de Agosto de 1847*).

4.º Pedir informe a la Comision Militar sobre las solicitudes de don Agustín López (*V. sesion del 16 de Octubre venidero*), de don Carlos Wooster, (*V. sesion del 5 de Setiembre venidero*), de doña Antonia Cea (*V. sesion del 10 de Setiembre venidero*), de doña Cármen Carrion (*V. sesion del 16 Julio de 1847*) i de doña María Romero viuda de Rodríguez (*V. sesion del 12 de Julio de 1847*).

5.º Aprobar en la forma que consta en el acta las partidas 5.^a a 16 del Presupuesto de Hacienda. (*V. sesiones del 25 i el 29*).

6.º Aprobar en la forma que consta en el acta los tres artículos del proyecto de lei que establece en Copiapó una contribucion a beneficio de la Municipalidad. (*V. sesion del 25*).

7.º Aprobar en jeneral el proyecto propuesto por la Comision respectiva sobre la solicitud del jeneral don Ramon Freire. (*V.*

sesiones del 2 de Julio i 29 de Agosto de 1845).

8.º Aprobar el proyecto de lei que concede a doña Juana del Solar viuda de Arteaga i a sus hijas una pensión mensual de 15 pesos. (*V. sesiones del 25 de Agosto i 24 de Setiembre de 1845*).

ACTA

SESION EN 27 DE AGOSTO DE 1845

Se abrió a las siete i media de la noche, con asistencia de los señores Arteaga, Barra, Dávila, Eguigúren, Errázuriz don Ramon, Iñiguez, Irrarrázaval, Lazcano, Lastarria, Lastra, Leon, Lira, López, Mena, Montt, Necochea, Palacios, Palazuelos, Palma don Cipriano, Palma don José Gabriel, Pérez, Pinto, Prieto, Riesco, Rosas, Sánchez, Seco, Toro don Antonio, Varas, Velásquez, Vidal i Renjifo.

Aprobada el acta de la anterior, se leyó un mensaje del Presidente de la República, en que pide se rehabilite la autorizacion concedida por el Congreso para que dicte con fuerza de lei la ordenanza de arreglo del gremio de jornaleros i lancheros en los puertos marítimos de la República, i se mandó pasar a la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de una solicitud de don Domingo Reaño, capitán graduado del batallón número 11 de los Andes, en que pide una pensión de gracia, i se mandó pasar a la Comision de Peticiones.

Se leyeron despues dos informes de la Comision Militar, en las solicitudes de doña Cármen Vidaurre i de las hermanas del teniente-coronel don Juan Agustin Coo, cuyos dos asuntos quedaron en tabla.

En seguida se leyeron siete informes de la Comision Calificadora de Peticiones en las solicitudes de doña Rosario Jerónima Valdivieso, de doña Dominga Dimas, del señor coronel López, de don Carlos Wooster, de doña Antonia Cea, de doña Cármen Carrion i de doña María Moreno; sobre todos ellos se consultó a la Sala si se admitian o nó, i habiendo sido admitidos sin escepcion, se mandaron pasar los dos primeros a la Comision de Hacienda i los cinco restantes a la Comision Militar.

Despues de esto se continuó la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda i se aprobaron las partidas 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a, 11.^a, 12.^a, 13.^a, 14.^a, 15.^a i 16.^a, despues de haber desechado las indicaciones que la Comision de Presupuestos hacia sobre algunas de ellas, no habiéndose convenido en otra alteracion que la que consiste en haber suprimido de la partida

6.^a los 750 pesos de la renta que gozaba el finado director de la caja de descuentos, don Francisco Javier Errázuriz.

Dichas partidas aprobadas quedaron en la forma que a continuacion se copian:

Aduana i Resguardo de Valparaiso, pago de alquiler de almacenes i gastos ordinarios i extraordinarios.

Sueldo del administrador don Juan Miguel de la Fuente.....	\$	4,000
Sueldo del Secretario don Fernando Urizar Garfias.....		2,500
Sueldo del oficial primero don José Benito Aránguiz.....		800
Sueldo del oficial segundo con fe pública.....		700
Sueldo del portero.....		200

Contaduría:

Sueldo del Ministro Contador don Francisco José Prieto.....		3,000
Sueldo del Tesorero don Santiago Novajas.....		3,000
Sueldo del oficial mayor don Juan de Dios Prieto i Herrera.		2,000
Sueldo del amanuense del Tesorero don Manuel García.....		600
Sueldo del portero.....		200

Departamento de Comprobacion:

Sueldo del oficial primero don Agustin Montiel.....		1,400
Sueldo del oficial segundo don José Antonio de la Barra.....		1,200
Sueldo del oficial tercero don Manuel Antonio Manterola....		1,100
Sueldo del oficial cuarto don Gaspar García.....		1,000
Sueldo del oficial quinto don Manuel Pérez.....		900
Sueldo del oficial sexto don Pablo 2. ^o del Río.....		800
Sueldo del oficial auxiliar don Agustin Ortega.....		365

Departamento de Liquidacion:

Sueldo del oficial primero don Ignacio Silva.....		1,400
Sueldo del oficial segundo don Manuel Felichea.....		1,200
Sueldo del oficial tercero don Ramon Valverde.....		1,100
Sueldo del oficial cuarto don Francisco Yáñez.....		1,000
Sueldo del oficial quinto don Damian Madriaga.....		900
Sueldo del oficial sexto don José Antonio Ibáñez.....		800

Sueldo del oficial auxiliar don Tristan Navarrete.....	365
--	-----

Departamento de cuenta i razon:

Sueldo del oficial primero don Hermenjildo Ibáñez.....	1,400
Sueldo del oficial segundo don Manuel F. Puelma.....	1,200
Sueldo del oficial tercero don Juan de la Cruz Iñiguez.....	1,100
Sueldo del oficial cuarto don Andres Cruz.....	1,000
Sueldo de los alcaides don Francisco de Sales Vidal, don Fernando A. de la Fuente i don Pedro Olate, con dos mil ochocientos pesos cada uno.....	8,400
Sueldo de los tres oficiales primeros don Raimundo Pradel, don José Antonio Carrasco i don Francisco Calvo, con mil cuatrocientos pesos cada uno.....	4,200
Sueldo de los oficiales segundos don Toribio Gajardo, don José Manuel Garreton, con novecientos pesos cada uno.....	2,700
Sueldo de los oficiales terceros don Jacinto Silva, don Juan Antonio Pomar, con ochocientos pesos cada uno.....	2,400
Sueldo de los tres oficiales cuartos don José Dolores Larenas, don Santiago Pomar i don José Antonio González, con setecientos pesos cada uno.....	2,250
Sueldo de los tres oficiales quintos don Juan de Dios Manterola, don Ignacio Prado i don Nicolas Martínez, con setecientos pesos cada uno.....	2,100
Sueldo de los tres oficiales sextos don Fermin Murillo, don David Mafet i don Francisco Ramon Gayoso, con seiscientos pesos cada uno.....	1,800
Sueldo de los tres oficiales séptimos don Lorenzo Manterola, don Ignacio Pérez i don José Sotomayor, con seiscientos pesos cada uno.....	1,800
Sueldo de los tres oficiales octavos don José Antonio González Amigo, don Jenaro Benavides i don Diego Almeida, con seiscientos pesos cada uno.....	1,800
Sueldo de los auxiliares don Juan de Dios Castro, don Diego Carrasco i don Miguel María Vallejos, con seiscientos pesos cada uno.....	1,800
Sueldo de los capataces de patio	

don Celedonio Brauti i don Pedro Soloaga, con trescientos pesos cada uno.....	600	cinto Valdes, don Manuel Bravo, don Gregorio Gómez, don Cosme José Villalon, don Pedro Barra, don Ramon Cañas i don José Joaquin Hernández, con 600 pesos cada uno.....	8,400
Sueldo del portero don Francisco de Paula Galea.....	600	Sueldo de los diez patronos de bote, don Miguel Allende, don Francisco Campos, don José Manuel Acuña, don José Santos Urquiza, don Manuel Castro, don José Toledo, don Ramon Latorre, don José Urrutia, don Mariano Yáñez i don Juan José Murillo.....	4,000
Sueldo de dos porteros, con doscientos pesos cada uno.....	400	Id. de los treinta i cinco marineros José Carrosa, Silvestre Carrillo, José Antonio Reyes, Florencio Díaz, Manuel Alvarez Martin Tapia, José María, Latorre, Manuel Ramirez, Vicente Encalada, Juan de Dios Torres, Mateo García, Miguel Castro, Juan Calderon, José del Carmen González, Domingo Calderon, Justo Vásquez, Florencio Contreras, José Silva, Juan Rivadeneira, Benigno Vargas, Diego Hidalgo, Juan E. Manchego, Antonio Ramos, Lorenzo García, Marcelino Corro, Justo Espinosa, Cruz Rebolledo, José María Benavides, Juan de Dios, Parra, Pedro Madriaga, Manuel Moreno, Cecilio Ruiz, Juan M. ya, Juan Bilbao i Manuel Guajardo, con 276 pesos cada uno.....	9,660
Sueldo de los tres vistas, don Antonio Vergara, don Martin Menterola, con dos mil ochocientos pesos cada uno.....	8,400	Sueldo del marinero jubilado Fermin Castro.....	46
Sueldo del teniente administrador del Puerto de San Antonio don Buenaventura Cádiz.....	700	Id. del marinero jubilado Domingo Redole.....	92
Sueldo del guarda interventor del puerto de San Antonio don José María Cerda.....	400	Id. del oficial encargado de la estadística comercial, don Agustin Montiel.....	1,000
Sueldo del teniente administrador del puerto de Papudo don Tomas Vicuña.....	700	Para el alumbrado del muelle, conservacion i reposicion de tres faroles i seis pescantes.....	240
Sueldo del guarda interventor del puerto de Papudo don José Antonio Cháñez.....	400	Sueldo del encargado de cuidar i componer el reloj de la torre de la aduana.....	120
Sueldo del teniente administrador del puerto de Pichidangui don José Francino.....	700	Para el alumbrado de los edificios de la aduana, a razon de cuarenta i ocho pesos seis reales mensuales.....	585
Sueldo del guarda interventor del puerto de Pichidangui don Santiago Ramos.....	400	Para gastos de la aduana.....	1,484.7½
Sueldo del intérprete de la aduana don Manuel Solo Zaldívar.	1,200	Para gastos de la alcaldía.....	4,762.6
Sueldo del oficial mayor jubilado de la aduana don Juan Antonio Bello.....	900	Para gastos del resguardo.....	561
Resguardo:		Para arriendo de 81 almacenes para depósito de mercaderías..	45,378
Sueldo del comandante don Ramon Prieto Novajas.....	2,800	Para pago de serenos al respecto de 20 reales mensuales por ca-	
Id. de los cinco tenientes, don Tomas López, don José Celedonio Callejas, don Joaquin Castro i Calvo i don Francisco Rojas, con 1,620 pesos cada uno.....	8,100		
Id. de los diez guardas de a caballo, don José Fernández, don Gregorio Irigóyen, don Juan de la Cruz Ramírez, don Bernardo Pumarino, don Pastor López, don José María Gómez, don Santiago Rosas, don Pedro Nolasco Jofré, don Ignacio Ferreira i don Luis Cárdenas, con 700 pesos cada uno.....	7,000		
Id. de los catorce guardas de a pié, don Juan Hurtado, don José María Mujica, don Juan Maruri, don Juan Nepomuceno Hermosilla, don José Joaquin Ferran, don Eleuterio Pasis, don Manuel Mansilla, don Ja-			

da almacen i sobre los 126, in- clusos 45 de propiedad fiscal, importa al año.....	3,780
	\$ 171,489.5½
Jubilados:	
Administrador de aduana de Santiago, don José Manuel Astorga.....	666.5½
Amanuense de aduana don Tadeo Gormaz.....	150
Sueldo del guarda de aduana don Manuel Arquizar.....	150
Sueldo del guarda de aduana don Diego Almarza.....	100
Sueldo del oficial 2.º de la aduana de Valparaiso, don Pablo Guz- man.....	610
Sueldo del Ministro de la aduana de Valparaiso.....	1,875
	\$ 3,551.5½

Resguardo del Portillo:

Sueldo del comandante don Juan de Dios Vial.....	700
Sueldo del teniente don Andres Cerde.....	500
Sueldo de los dos guardas don Nicolas Bustamante i don Ra- fael Alquiza.....	600
Sueldo del guarda-casas don Ra- mon Martínez.....	144
Sueldo de un soldado de auxilio por ocho meses que se consi- dera la cordillera abierta.....	92
Para gastos de escritorio.....	25
Para arriendo de los terrenos en que están situadas las casas del resguardo.....	20
	\$ 2,081

Aduana del puerto de Constitucion:

8.ª Sueldo del administrador don Manuel Azagra.....	800
Id. del auxiliar.....	365
Para pago de casa.....	108
Para gastos de oficina.....	16
Sueldo del guarda don Joaquin O'Rian.....	365
	\$ 1,654

Aduana de Talcahuano:

Sueldo del administrador don Manuel Ñiguez.....	1,500
--	-------

Sueldo del oficial mayor interven- tor i vista don Ramon Jerez....	800
Id. del oficial 1.º i alcaide don Ramon Tirapegui.....	600
Id. del oficial 2.º don Estéban Socasa.....	400
Id. del oficial 3.º auxiliar don Cárlos Gutiérrez de la Fuente..	365
Id. del intérprete auxiliar don Manuel Silvestre Murphy.....	365
Id. del escribano de Hacienda don José Domingo Verdugo. ..	100
Id. del portero Tomas Aravena.	100
Id. del teniente administrador del puerto del Tomé don Clemente Herrera.....	500
Para gastos de oficina i alumbrado	156
Para pago de casa.....	240
A la policía para luces.....	12
Para gastos de escritorio de los tenientes administradores de los puertos del Tomé, Colcura, Lirquen i Penco.....	44

Resguardo de la Aduana de Talcahuano:

Sueldo del comandante don Mar- tin Figueroa.....	1,000
Id. del teniente don Diego Lare- nas.....	700
Id. de los ocho guardas don José Antonio Dendariena, don José Manuel Dávila, don Antonio Ramírez, don Antonio Uribe, don Domingo Opazo, don An- tonio Reyes, don Juan Anjel Aguayo i don Francisco Gómez, con 300 pesos cada uno.....	2,400
Para gastos de escritorio.....	50
Para cinco luces diarias.....	57
Sueldo del patron de la falúa Már- cos Zañartu.....	144
Id. de los cuatro marineros, José Barrientos, Ascensio Paredes, Ciriaco Valdes i Fernando Bas- tías, con 120 pesos cada uno. .	480

\$ 10,013

Aduana de Santa Rosa:

Sueldo del Ministro don Juan Aravena.....	1,000
Id. del oficial primero interventor i vista don Juan Vargas.....	600
Id. del id. segundo i alcaide don José María Zarricueta.....	500
Id. del portero Benito Herrera...	100
Para gastos de escritorio.....	55
Para pago de casa.....	300
Para id. de la correspondencia oficial.....	160

Resguardo de Hornillos:		nando Agüero con 300 pesos cada uno..... 900	
Sueldo del comandante don Felipe Cáceres.....	1,000	Para gastos de escritorio.....	48
Id. del teniente don Buenaventura Soto.....	400	Sueldo del patron de la falúa don Bartolomé Gallardo.....	200
Id. de los tres guardas don Joaquin López, don Ejidio Escudero i don Francisco Escobar con 200 pesos cada uno.....	900	Sueldo de cuatro marineros de la falúa con 96 pesos cada uno...	384
Sueldo del guarda casas i conductor de pliegos don Juan Bautista Escudero.....	200		\$ 6,308
Id. de los dos soldados de auxilio a 11 pesos 4 reales mensuales por los ocho meses que está la cordillera abierta.....	184	Aduana i Tesorería unidas de Chilké.	
Para gastos de escritorio.....	25	Sueldo del Ministro don Fernando Leiva.....	\$ 1,600
Resguardo de los Patos:		Id. del oficial mayor interventor i vista don Joaquin Cavada.....	800
Sueldo del comandante don Dámaso Lobo.....	800	Id. del id. 2.º i guarda almacenes don José Sánchez.....	600
Id. del teniente don Juan Bautista Mardones.....	400	Id. del id. auxiliar don Agustín Chávez.....	365
Id. de los guardas don Joaquin Leon i don Ramon Ortiz.....	600	Id. del portero i escribiente.....	240
Id. de un soldado de auxilio por ocho meses.....	92	Id. del alcaide.....	600
Para gastos de escritorio.....	25	Id. del portero i escribiente de la Alcaidía.....	180
	\$ 7,341	Para gastos de escritorio de la Aduana i Tesorería.....	144
Aduana i Tesorería unidas de Valdivia:		Para pago de casa id.....	96
Sueldo del Ministro don Ventura de la Fuente.....	1,500	Para gastos de escritorio de la Alcaidía.....	42
Id. del oficial mayor interventor i vista don Juan Félix Alvarado.	700	Al Comandante de Serenos.....	36
Id. del id. segundo i guarda-almacenes don Francisco Ramon Aguirre.....	400	Resguardo de la Aduana de Chiloé:	
Id. del portero i escribiente don José Justo Flores.....	180	Sueldo del comandante, don Ramon López.....	800
Sueldo del alcaide don Felipe Bastidas.....	500	Sueldo del cabo, don Antonio Garrao.....	500
Id. del portero i del escribiente de la alcaidía.....	144	Sueldo de los guardas don Luis Billena, don Juan Bautista Cárdenas García i don Felipe Godomar Guerrero a 365 pesos cada uno.....	1,095
Para gastos de escritorio de la aduana i tesorería.....	120	Para gastos de escritorio.....	48
Para id. id. de la alcaidía.....	36	Luz i lumbre para la guardia del resguardo.....	24
Para pago de casa.....	96	Sueldo del patron de la falúa don Feliciano Chávez.....	204
Resguardo de la Aduana de Valdivia:		Sueldo de los marineros Nicolas Soto, Antonio Islas, Francisco Mancilla i Francisco Naveda a 96 pesos cada uno.....	384
Sueldo del comandante don Rafael Asenjo.....	700	Para pago de casa.....	103,4
Id. del cabo don Francisco Javier Caster-Banco.....	400	Aduana i Tesorería unidas de la Serena:	
Id. de los tres guardas don Carlos Alvarado i Carrasco, don Hipólito Echeñique i don Fer-		Sueldo del administrador tesoro, don Pedro Nolasco Roman.	2,400
		Sueldo del oficial primero interventor i vista, don Hipólito Belmont.....	1,200
		Sueldo del oficial segundo, don Eduardo Asag-a.....	800

Sueldo del oficial tercero, don Juan de Dios Cordero.....	650
Sueldo del oficial cuarto, don Manuel 2.º Cuadros.....	540
Al escribano de Hacienda.....	25
Sueldo al alcaide don Juan Caballero.....	1,200
Sueldo del amanuense de la Alcaidía, don José Domingo Araya.....	420
Sueldo del oficial ausiliar de la Alcaidía, don Pascual Guerra.....	365
Sueldo del portero de la Aduana i Alcaidía, don José María Bustamante.....	192
Para gastos de escritorio de la Aduana i tesorería.....	200
Para pago de la Aduana i tesorería.....	1,200
Para compra de faroles i alumbrado.....	30
Para pago de la correspondencia oficial.....	20
Para gastos de escritorio de la Alcaidía.....	72

Resguardo de la Aduana de la Serena:

Sueldo del comandante don Santiago Edwards.....	1,800
Sueldo del cabo primero, don José María Casanueva.....	1,000
Sueldo del cabo segundo, don José Jerónimo Darrigrande.....	800
Sueldo de los cuatro guardas de a caballo, don Tomas Gallardo, don Francisco Javier Carmona, don Silvestre Galleguillo i don Pedro Nolasco Morandé a 600 pesos cada uno.....	2,400
Sueldo de los cuatro de a pié, don Nicolas Morandé, don Damian Cardozo, don José Moreno i don Pablo Munizaga a 480 pesos cada uno.....	1,920
Para gastos de escritorio.....	96
Sueldo del patron de bote, don Juan Alvarez.....	240
Sueldo de los tres marineros, Francisco Rivera, Félix Rivera i Mercedes Alvarez a 168 pesos cada uno.....	504

Aduana de Huasco:

Sueldo del Administrador Tesorero don Rafael Olaguez Feliú.....	1,500
Sueldo del oficial mayor interventor i vista, don Francisco Javier Odar.....	800
Sueldo del escribiente de la Aduana i Alcaidía, don Ramon Ma-	

fett.....	365
Sueldo del Alcaide.....	800
Sueldo del portero.....	144
Para gastos de escritorio de la Aduana.....	96
Para gastos de la Alcaidía.....	48
Para pago de la correspondencia oficial.....	20

Resguardo de la Aduana del Huasco:

Sueldo del guarda mayor don Andres Avelino Araya.....	1,000
Id. de los dos guardas de a caballo, don Francisco Varela i don Ambrosio Varas, con 600 pesos cada uno.....	1,200
Id. de los dos de a pié, don José Miranda i don Victoriano Martínez, con 500 pesos cada uno.....	1,000
Para gastos de escritorio.....	60
Sueldo del patron de la falúa, don Manuel Véliz.....	216
Id. de los tres marineros, Pedro Valenzuela, Justo Vergara i Juan Martínez, con 156 pesos cada uno.....	468

\$ 7,717

Aduana de Copiapó:

Sueldo del administrador tesorero, don Francisco Bieties...	2,200
Sueldo del oficial primero, interventor i vista, don Juan María Larrahona.....	700
Id. del escribiente.....	365
Id. del alcaide, don Antonio Toro	800
Id. del portero i escribiente, don Diego Guzman.....	365
Para pago de oficina i gastos de escritorio de la Aduana.....	120
Para gastos de escritorio de la Alcaidía.....	60
Para pago de la correspondencia oficial.....	20

Resguardo de la Aduana de Copiapó:

Sueldo del guarda mayor, don Félix Vallejo.....	1,000
Id. de los guardas de a caballo, don Francisco de Borja Martínez i don José Raimundo Ceas, a 600 pesos cada uno.....	1,200
Id. de los dos de a pié, don Manuel Ocaranza.....	1,000
Para gastos de escritorio.....	60
Sueldo del patron de la falúa, Antonio Silva.....	216

Sueldo de los tres marineros, José Dolores Zuleta, Jesus Aracena e Hilario Morales, a 156 pesos cada uno.....	468
	\$ 8,754
Factoría Jeneral del Estanco:	
Sueldo del factor jeneral, don José Ignacio Eyzaguirre.....	4,000
Id. del tenedor de libros, don José Manuel Figueroa.....	1,500
Id. del oficial primero, don Pedro José Díaz.....	1,000
Id. del oficial segundo, don Manuel Rios.....	700
Id. del oficial tercero i archivero, don José Luis Santa María....	400
Id. del cajero, don Francisco Lafevre.....	600
Id. del guarda almacen, don Ramon Vial.....	1,500
Id. del tenedor de libros jubilado don Vicente Donoso.....	375
Id. del agregado alcaide de la Aduana suprimida, don Francisco del Rio.....	1,000
Id. del portero, don José Tello..	300
Resguardo de la Factoría Jeneral:	
Sueldo del teniente primero don Nicolas Jiménez	600
Id. del cabo primero don José María Larrain.....	360
Id. del cabo segundo don Juan Francisco Aravena.....	360
Id. de los seis guardas, don Antonio Olivares, don Próspero Rebolledo, don Francisco Olmedo, don José Pérez, don Juan Nepomuceno Franco i don Nicolas Guajardo, con 300 pesos cada uno.....	1,800
Sueldo de cuatro guardas suplentes que salen todos los años a la visita durante cinco meses, a 25 pesos mensuales cada uno..	500
Por la gratificacion que goza cada uno de los cuatro guardas de que habla la partida anterior, por el tiempo de cinco meses, a razon de 7 pesos 4 reales mensuales cada uno.....	150
Por la gratificacion de dos guardas de la laguna i costa de San Antonio, a razon de cuatro reales diarios cada uno de los que están en ejercicio todo el año..	365
	\$ 15,510

En este estado se dejó en suspenso la discusion del presupuesto i se pasó a considerar por segunda vez en particular el proyecto de establecimiento de una contribucion municipal en Copiapó i quedaron aprobados sin alteracion los tres artículos que contiene en la forma siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se pagará a la entrada de la ciudad de Copiapó i a beneficio de la Municipalidad de aquel departamento los derechos siguientes:

- 1.º Ocho reales por cada carreta cargada.
- 2.º Cuatro reales por cada carreta cuya carga no pasare de la mitad.
- 3.º Un real por cada carga conducida en mula o animal cabalgar.
- 4.º Medio real por cada carga conducida en burro.

ART. 2.º Se exceptúan de este derecho el carbon, leña, leche, carne, frutas i legumbres frescas.

ART. 3.º El derecho establecido por la presente lei durará por el término de cinco años i no podrá continuarse cobrando trascurrido este tiempo sin nueva resolucion del Congreso».

Concluido esto, se puso en discusion la solicitud del jeneral don Ramon Freire i puesto en votacion el proyecto de la Comision se aprobó en jeneral por mayoría de dieciocho votos contra trece.

Finalmente, se puso en discusion particular el proyecto de la Comision Militar sobre la solicitud de doña Juana del Solar i fué aprobada por mayoría de veintitres votos contra siete, en la forma que a continuacion se copia.

ARTÍCULO ÚNICO. Se concede a la viuda e hijas del Teniente-coronel don Domingo Arteaga, la pension de quince pesos mensuales mientras permanezca viuda i sus hijas no tomen estado».

Con lo cual se levantó la sesion a las nueve i media de la noche, quedando en tabla para la siguiente la continuacion del Presupuesto de Hacienda, el proyecto de prelación de créditos, el de Cortes de Apelaciones en Concepcion i la Serena, el de nueva planta del Ejército, i los asuntos particulares del jeneral don Ramon Freire i doña Joaquina Vera.—IRARRÁZAVAL.—
R. Kenjifo.

SESION EN 27 DE AGOSTO DE 1845 (1)

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del Presidente de la República en que pide se rehabilite la autorizacion concedida por el Congreso para que dicte con fuerza de lei la ordenanza de arreglo del gremio de jornaleros

(1) Esta sesion ha sido tomada de *El Progreso* del 3 de Setiembre de 1845, núm. 877. — (Nota del Recopilador.)

i lancheros en los puertos marítimos de la República, i se mandó pasar a la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de una solicitud de don Domingo Reaño, capitán graduado del batallón número 11 de los Andes, en que pide una pensión de gracia, i se mandó pasar a la Comision de Peticiones.

Se leyeron despues dos informes de la Comision Militar en las solicitudes de doña Carmen Vidaurre, i de las hermanas del teniente coronel don Juan Agustin Coo, cuyos dos asuntos quedaron en tabla. En seguida se leyeron siete informes de la Comision Calificadora de Peticiones en las solicitudes de doña Rosario Jerónima Valdivieso, de doña Dominga Dimas, del señor coronel López, de don Carlos Wooster, de doña Antonia Cea, de doña Carmen Carrion i de doña María Moreno; sobre todas ellas se consultó a la Sala si se admitian o nó, habiendo sido admitidas, se mandaron pasar las dos primeras a la Comision de Hacienda i las cinco restantes a la Comision Militar.

Se puso en segunda discusion la partida 5.^a del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente.—La Comision propone la supresion de las vacantes que hai en la Aduana de Valparaiso, absolutamente hablando, ya sea por muerte o separacion de los empleados o ya porque estén desempeñando en comision otro destino. Se va a preguntar a la Sala si se suprimen estos empleos.

Yo pedí en la sesion anterior que algunos de los miembros de la Comision dijera a cuánto se extendia el número de estos empleos que se quiere suprimir. No sé si la Sala podrá votar sin este conocimiento, yo por mi parte daré mi voto en contra.

El señor Sánchez.—Al opinar la Comision Mista por la supresion de algunos de los empleados de la Alcaldía, no sólo tuvo presente que aquella oficina se desempeña con actividad i sin falta a su despacho estando ausente algunos empleados de ella, sino que estos empleados están desempeñando otros destinos en comision; por consiguiente, aun suprimiendo estos destinos de la Alcaldía, no se perjudicaba el servicio de ella en lo menor. Una de estas vacantes es la de un señor Carrasco que desempeña en Santiago una comision en la oficina de Estadística; otra es la de un señor Calvo que desempeña el cargo de teniente del Resguardo; otra es la del señor Olate que desempeña el cargo de vista ya cerca de dos años, cuyo empleado tiene el sueldo de \$ 2,800 que es equivalente al sueldo del Alcalde; i dos vacantes mas que hai en dicha oficina por muerte de sus propietarios.

La falta de estos oficiales no se echa de ver en el servicio de aquella oficina, de modo que parece que no son necesarios; si hubiesen sido necesarios, claro está que los habrian reclamado sus jefes. Por estas razones la Comision opina

porque se supriman los cinco oficiales de que he hecho mencion, que son: el alcalde, dos oficiales mayores i dos de número, que no están provistos.

El señor Pérez.—Yo espuse en la sesion anterior el resultado de la conferencia que habia tenido con los señores de la Comision sobre este asunto. Creia yo que la mayoría de estos caballeros habia convenido en omitir todas estas observaciones relativas a los empleados de la Aduana de Valparaiso. Por de contado dije entónces i repito ahora que estas observaciones o esta propuesta que hace la Comision de suprimir todos esos empleos que ahora están vacantes, me coje mui de nuevo, señor.

El Gobierno está mui resuelto a no proveer ninguna de estas plazas ni otras que puedan vacar, sino aquellas sobre que haya una necesidad positiva, conveniencia cierta de proveerlas.

Yo creo que la Cámara podrá adoptar cualquiera de los dos temperamentos, podrá aprobar la partida en la confianza que no se proveerán sino los empleos que fuesen de absoluta necesidad i que el Gobierno ha pensado hace algun tiempo en mandar una visita a esas oficinas con el objeto de informarse del estado de ellas i hacer las mejoras que crea convenientes. Podrá la Cámara descansar en esta persuasion, o podrá, si quiere, adoptar el segundo temperamento, que es el de negar el sueldo a esos empleados; pero esto quizas podria correr algun riesgo, i es que no estando la partida en el presupuesto, no podria un jefe de esas oficinas proveer alguna de esas plazas que creyese de necesidad.

Yo creo que será mas conveniente aprobar la partida que se ha presentado, por la persuasion en que estoi, de que el Gobierno está resuelto a mejorar en lo posible la forma de estas oficinas.

El señor Presidente.—Por lo que aparece del informe de la Comision de Presupuestos i por lo que uno de los señores Diputados miembro de ella acaba de hacer presente a la Sala, se ve que la Comision no solo presenta como vacantes los empleos de aquellos que han renunciado sus destinos o que se han muerto o que por otras causas se han separado de ellos, sino tambien los que están desempeñando otros destinos en comision. Me parece que la observacion de la Comision en este caso equivale a un despojo brusco. Por lo mismo que están desempeñando comisiones en otras oficinas, de un mes a otro podrán cesar estas comisiones, i suprimiendo las vacantes que por esta causa hai en la actualidad, vendrán a quedar estos empleados en la calle.

Hago estas observaciones a la Cámara para que vea si es justo hacerlo como piensa la Comision.

El señor Sánchez.—Al proponer la Comision de Presupuestos la supresion de los sueldos de algunos oficiales de la Alcaldía ha estado mui distante de hacer un despojo inconsiderado; al contrario, no ha hecho otra cosa que suprimir

lo que creyó innecesario, pues en lugar de tomar el sueldo estos empleados a que alude la Comision, en su observacion, por la oficina de la Alcaldía, deberán ser pagados por la oficina que actualmente sirven; porque el sueldo de estos empleados se encuentra consultado en el presupuesto como en actividad en dicha Alcaldía, cuando realmente sirven en otra oficina o desempeñan otros cargos, por los cuales opina la Comision deben percibir los sueldos que se hallan presupuestos, esto es, el señor Olate, como vista; el señor Calvo, como teniente del Resguardo; i el señor Carrasco, como empleado en la Estadística Judicial, i los otros dos empleos que hai vacantes por muerte de sus propietarios, propone la Comision que se supriman tambien por las razones que ya he espuesto: es decir, que son innecesarios, porque no siendo así, los habrian reclamado sus jefes.

Aun hai mas, señor; otros oficiales de esta oficina están en comision, i la Comision no ha querido proponer la supresion de ellos porque no fuesen a quedar despojados de sus empleos, pues el sueldo de éstos no se encuentra consultado en el Presupuesto.

Uno de éstos es un señor Pomar, empleado apto i que desempeña una comision con el cargo de oficial interventor en la oficina de correos i, suprimiendo este empleado, se perjudicaria el servicio público por la gran falta que haria en dicha oficina; i el otro de estos empleados está en comision en el Tribunal de Cuentas, que es un señor Botarro, i no estando consultado el sueldo de éste como empleado en dicho Tribunal, claro es que debe percibirlo por la Alcaldía.

De esto se deduce que la Comision en su informe, no ha propuesto suprimir empleos que creyese de utilidad, ni mucho ménos despojar bruscamente a los empleados propietarios, como se ha dicho.

Se preguntó si se aprobaba o nó el dictámen de la Comision i resultó desechado, quedando por consiguiente aprobada la partida.

Se puso en discusion la partida 6.^a

El señor Presidente.—Me parece que en esta partida hai un equívoco. Se propone entre los jubilados de Hacienda, uno que no existe, si no no me equívoco, el señor don Francisco Javier Errázuriz.

Se aprobó esta partida.

Se puso en discusion la partida 7.^a i fué aprobada como igualmente las siguientes hasta la 16 inclusive despues de haber desechado las indicaciones que la Comision de Presupuestos hacia sobre algunas de ellas, no habiéndose convenido en otra que la que consiste en la supresion de 750 pesos de que se trata en la partida 6.^a de la renta que gozaba el finado Director de la Caja de Descuentos, don Francisco Javier Errázuriz.

En este estado se dejó en suspenso la discusion del presupuesto i se puso en segunda discusion el proyecto relativo al impuesto de de-

rechos en el puerto de Copiapó i se aprobaron los artículos 1.^o i 2.^o

Se puso en discusion el tercero.

El señor Palma.—En la sesion anterior manifesté que convenia aprobar el artículo orijinal del proyecto del Gobierno con preferencia al informe de la Comision; porque siendo éste un derecho nuevo i siendo nuevo el pueblo en que va a imponerse, hablo desde que es capital, es mas conveniente, a mi juicio, que se adopte el término de 5 años i no el de 10 como opina la Comision.

Despues de este término mas corto se podrán haber tomado antecedentes, i se habrá visto si el impuesto es demasiado pesado o no, i segun sea el resultado, se podrá prorrogar el término, o se hará cesar el derecho, o se modificará, pero despues de diez años; como ya lo he dicho, si este impuesto no fuera conveniente, vendria a ponerse remedio cuando ya el mal hubiese tomado demasiado cuerpo.

Si la Cámara permite este impuesto es necesario que ella misma sea quien resuelva en lo venidero, si fuere necesario nueva autorizacion: i esta facultad talvez es la mas esencial que se conoce en los Gobiernos Representativos i tanto que no solo en los sistemas representativos modernos, sino aun en los antiguos acerca de la facultad de conceder autorizaciones i de establecer impuestos, ésta ha sido la manzana de discordia entre los mandatarios i los pueblos.

No quiero decir por esto, que este impuesto sea para el poder.

Concluiré diciendo, señor, que la Cámara sea quien deba prorrogar este término, si resultase ser conveniente despues.

Quedó aprobado este artículo en su forma orijinal; con el que se dió fin al proyecto, cuyo tener es como sigue:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se pagará a la entrada de la ciudad de Copiapó, a beneficio de la Municipalidad de aquel departamento, los derechos siguientes:

- 1.^o Ocho reales por cada carreta cargada.
- 2.^o Cuatro reales por cada carreta cuya carga no pasare de la mitad.
- 3.^o Un real por cada carga conducida en mula o animal cabalgar.
- 4.^o Medio real por cada carga conducida en burro.

ART. 2.^o Se exceptúan de este derecho el carbon, leña, leche, carne, frutas i legumbres frescas.

ART. 3.^o El derecho establecido por la presente lei durará por el término de 5 años i no podrá continuarse cobrando trascurrido este tiempo, sin nueva autorizacion del Congreso.

Concluido esto, se puso en discusion la solicitud del señor jeneral don Ramon Freire, i puesto en votacion el proyecto de la Comision, se aprobó en jeneral por 18 votos contra 13. Finalmente, se puso en discusion particular el

proyecto de la Comision Militar sobre la solicitud de doña Juana del Solar, i fué aprobado por mayoría de 23 votos contra 7 en la forma que a continuacion se copia:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se concede a la viuda e hijos del teniente coronel don Domingo Arteaga, la pension de 15 pesos mensuales mientras permanezca viuda i sus hijas no tomen estado.»

Con lo cual se levantó la sesion, quedando en tabla para la siguiente la continuacion del Presupuesto de Hacienda, el proyecto de prelación de créditos, el de Cortes de Apelaciones en Concepcion i la Serena, el de nueva planta del Ejército i los asuntos particulares del señor don Ramon Freire i doña Joaquina Vera.

A N E X O S

Núm. 107

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Presidente de la República en su Mensaje del 1.º de Diciembre de 1843, manifestó estensamente al Congreso la necesidad de dictar una ordenanza que arreglase el servicio de los jornaleros i lancheros en todos los puertos marítimos de la República.

El Congreso, en vista de las razones espuestas en él, tuvo a bien autorizarle para que con fuerza de lei dictara la sobredicha ordenanza. Mas esta autorizacion se limitó sólo al término de un año, i como en este tiempo el finado Ministro de Hacienda, a causa de su larga i penosa enfermedad, no pudo dedicarse a tan serios trabajos, no se hizo de ella el uso que convenia. Entre tanto el mal es urgente i se clama porque se dicte este reglamento como el medio mas eficaz para remediarlo.

Estas consideraciones han movido de nuevo al Presidente a pasar al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que dicte con fuerza de lei la ordenanza a que deba sujetarse el gremio de jornaleros i lancheros destinados a la carga i descarga de los buques en la plaza de Valparaiso i demas puertos marítimos de la República.

ART. 2.º La presente autorizacion durará sólo un año.»

Santiago, Agosto 26 de 1845.—MANUEL BÚLNES.—*José Joaquín Pérez.*

Núm. 108

De los antecedentes con que doña Carmen Vidaurre acompaña esta solicitud, pidiendo se le

conceda la gracia de continuar en el goce de la pension de veinte pesos mensuales, que disfrutaba su finada madre doña Isabel Garreton, resulta que a consecuencia de la gloriosa muerte que recibió su distinguido padre, el Teniente don José Manuel Vidaurre el año 1814, en la defensa de la plaza de Concepcion, el Supremo Director del Estado, por decreto de 19 de setiembre de 1817, asignó a la viuda, e hijos de este benemérito oficial, la pension de gracia que va relacionada, cuya resolucion fué confirmada por el Congreso Nacional en 18 de octubre de 1832 i como por el artículo 6.º capítulo 3.º del reglamento de montepío militar, a la viuda e hijos les correspondia de derecho la pension señalada a los de su clase la Comision cree que circunstancias especiales movieron el ánimo del Supremo Director a señalar esta pension graciosa en favor de la desgraciada familia de Vidaurre que sacrificó jenerosamente su existencia por la libertad e independencia de la República, i por lo tanto opina que la Cámara debe prestar su asentimiento a esta solicitud para cuyo efecto presenta a su consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se concede por gracia a la hija del Teniente don Juan Manuel Vidaurre, muerto en la gloriosa defensa de la plaza de Concepcion el año 1814, una pension de veinte pesos mensuales ínterin permanezca soltera.»

Sala de la Comision i Agosto 26 de 1845.—*Francisco de la Lastra.—Eugenio Necochea.—Justo Arteaga.—Peñero Nolasco Vidal.*

Núm. 109

La Comision Militar ha examinado con detencion la solicitud de las señoras Coó, hermanas del finado Comandante don Agustin Coó. La naturaleza de este recurso bastaria para comprobar que carecen de derecho, pues si lo tuvieran habrian ocurrido a la autoridad competente; pero el reglamento del monte, que es la única lei en esta materia, se los niega abiertamente, concediéndolo tan sólo a la madre viuda e hijos del oficial que muere en la clase i con los requisitos que preñija. No hai, pues, duda alguna que carecen de derecho, i no serian tampoco las Cámaras las que hubieran de otorgarlo en caso contrario.

Sin embargo, el padre de esa familia murió en el servicio en la clase de empleado civil. El Comandante Coó i otros de sus hermanos se contrajeron a la carrera militar desde la época de la independencia, concurriendo a diversas campañas i se hallaron en combates gloriosos e importantes, i por último las reclamantes privadas de los ausilios de esas personas, viven en la indi-

jencia i espuestas a todos los efectos de la miseria. Estos antecedentes han decidido a la Comision a opinar porque la Cámara les conceda una pension vitalicia de veinticinco pesos mensuales para todas las hermanas, miéntras, permanezcan solteras; con todo US. resolverá lo que estime conveniente.

Sala de las Comisiones, Agosto 27 de 1845.—*Francisco de la Lastra.*—*Eugenio Necochea.*—*Justo Arteaga.*—*Pedro Nolasco Vidal.*—*Cipriano Palma.*

Núm. 110

Doña Rosario Jerónima Valdivieso solicita una pension de gracia, i por lo tanto corresponde a V. E. el conocimiento del asunto.

Sala de la Comision, Agosto 17 de 1848.—*Antonio García Reyes.*—*Ramon Rosas Mendiburu.*—*Antonio Gundian.*

Núm. 111

Solicitando doña Dominga Dimas una pension de gracia, cree la Comision de Peticiones que el asunto es de la competencia de la Cámara i

que Ud. puede, si lo tuviere a bien, admitirlo a discusion.

Sala de la Comision, Junio 23 de 1845.—*Antonio García Reyes.*—*Ramon Rosas Mendiburu.*—*Antonio Gundian.*

Núm. 112

El Coronel don Agustin López solicita de V. E., por via de gracia, un retiro extraordinario que sólo el Congreso pudiera concederle. Por decontado V. E., si lo tuviere a bien, podrá admitir su solicitud.

Sala de la Comision, Agosto 22 de 1845.—*García Reyes.*—*Antonio Gundian.*—*Anjel M. Prieto.*

Núm. 113

Doña María Moreno, viuda del teniente de Ejército don Manuel Vicente Rodríguez Moreno, solicita de V. E. una pension de gracia.

Por consiguiente corresponde a V. E. conocer de este asunto.

Santiago, Julio 16 de 1845.—*Antonio García Reyes.*—*Ramon Rosas Mendiburu.*—*Antonio Gundian.*